

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 52015

ORDENANZA 52015

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 52015

ARTÍCULO 1°. Institúyese en la ciudad de Buenos Aires el 23 de setiembre como Día del Voto Femenino.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente de manera tal que se incorpore al calendario escolar de los niveles E.G.B. - primario y secundario de la ciudad de Buenos Aires el Día del Voto Femenino, instituido por el artículo de la presente.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 52015. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).